

Auditoría del H. Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán

Datos Generales

a. Ubicación

Calle 21#106 por calle 20 y calle 22 Buctzotz, Yucatán C.P. 97620.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

De acuerdo con lo anterior y en apego al Programa Anual de Auditoría 2025, se seleccionaron las auditorías a realizar a los Municipios, para que en apego a las guías de auditoría y muestras determinadas, se verificara si por lo que corresponde a la Cuenta Pública 2024, se realizó la recaudación de los ingresos estatales, la obtención de los ingresos federales derivados de convenios y en su caso financiamientos, el correcto ejercicio del gasto, así como los registros contables de las operaciones, lo anterior en apego a lo que establece el marco normativo de actuación.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del H. **Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán** correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2024, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los

ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitaran la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

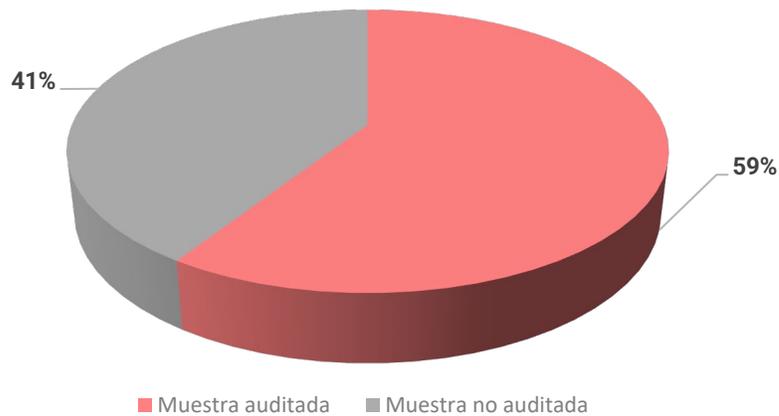
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto. Se presenta a continuación cuadro con la representación de la muestra:

	Total
Universo	\$47,311,568.69
Población objetivo	\$26,129,835.36
Muestra auditada	\$15,460,256.38

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Fiscales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Ana Gabriela Trejo Novelo
C.P. Angelina Susana Ruiz Romero
L.A.P. Milca Patricia Dzul Chulim
L.A.G.E. Juan Antonio Aban Bote

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También atiende a las diversas

disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 12 observaciones, de las cuales 5 fueron solventadas parcialmente y 7 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Observación Sin Monto.

De acuerdo con las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referente el Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado implementar el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la entidad fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y como resultado de la valoración de la documentación proporcionada y los resultados de las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control:

- La entidad fiscalizada carece de lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.
- La Entidad Fiscalizada no tiene establecido un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la entidad fiscalizada.

Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos:

- La entidad fiscalizada no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.

- La entidad fiscalizada no ha realizado la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
- La entidad fiscalizada no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control:

- La entidad fiscalizada no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.
- La entidad fiscalizada no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con un lineamiento interno que regule el consumo del combustible, reporte detallado emitido por el proveedor de las cargas de combustible realizado a los vehículos oficiales del Ayuntamiento y/o en comodato y conciliado con sus bitácoras de combustible, debidamente firmadas por los responsables del consumo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con bitácoras de mantenimiento por los trabajos realizados a sus bienes inmuebles y muebles.

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación:

- La Entidad Fiscalizada no tiene formalmente instituido la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al presidente Municipal o Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión:

- De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes la Entidad Fiscalizada no mencionó si se llevaron a cabo auditorías internas, el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que lo formuló.
- La Entidad Fiscalizada no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Se deberá implementar por parte del titular de la entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; asimismo, estos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo con las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente a los artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, relativo a su Órgano de Control Interno.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación Sin Monto.

2.1 Registros Presupuestarios:

2.1.1 La entidad fiscalizada no generó el reporte de endeudamiento neto en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), en incumplimiento del artículo 47 fracción II de la LGCG.

2.1.2 La entidad fiscalizada no generó el reporte de intereses de la deuda en forma periódica (mes, trimestre, anual, etc.), en incumplimiento del artículo 47 fracción III de la LGCG.

2.2 Cuenta Pública:

2.2.1 La entidad fiscalizada no proporcionó el informe de pasivos contingentes, en incumplimiento de los artículos 46, 48, 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 148 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracciones VII y XVIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y FISCALES

REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES

Observación número 3.

Observación Sin Monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2024, registrado en el capítulo 4000 (Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada, para la ejecución de sus programas sociales de apoyos

económicos y/o en especie, carece de reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b), 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 fracción XV de la Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán y 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Servicios Personales

Observación número 4.

Observación Sin Monto.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de enero, junio a agosto, noviembre y diciembre de 2024, por concepto de "Sueldos al personal de base G. Corriente." (SIC), "Dietas G. Corriente." (SIC), "Horas extraordinarias G. Corriente." (SIC), y "Gratificación de fin de año G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleado	Importe pendiente de comprobar
4.1	C00004	12/01/2024	"Nomina de la 1 qna de enero de 2024." (SIC)	Varios empleados	\$49,800.00
4.2	C00005	12/01/2024	"nomina policias 1 qna de enero de 2024." (SIC)	Varios empleados	\$15,500.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleado	Importe pendiente de comprobar
4.3	C00028	30/01/2024	"nomina de la 2 qna de enero de 2024." (SIC)	Varios empleados	\$67,700.00
4.4	C00398	14/06/2024	"Nomina de la 1 qna de Junio de 2024." (SIC)	Varios empleados	\$44,560.00
4.5	C00414	28/06/2024	"nomina participaciones de la 2 qna de junio de 2024." (SIC)	Varios empleados	\$32,700.00
4.6	C00463	12/07/2024	"nomina participaciones de la 1 qna de julio de 2024." (SIC)	Varios empleados	\$26,500.00
4.7	C00480	29/07/2024	"nomina de la 2 qna de julio de 2024." (SIC)	Varios empleados	\$37,350.00
4.8	C00554	14/08/2024	"nomina de la 1 qna de agosto de 2024." (SIC)	Varios empleados	\$37,630.00
4.9	C00604	27/08/2024	"nomina de la 2 qna de agosto de 2024." (SIC)	Varios empleados	\$74,780.00
4.10	C00767	14/11/2024	"NOMINA #0021 NOMINA DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024." (SIC)	Varios empleados	\$25,850.00
4.11	C00770	27/11/2024	"NOMINA #0022 NOMINA DEL 16 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024." (SIC)	Varios empleados	\$22,620.00
4.12	C00851	13/12/2024	"NOMINA #0023 NOMINA DEL 01 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2024." (SIC)	Varios empleados	\$58,330.00
4.13	C00852	13/12/2024	"NOMINA #001 AL 16 DE DICIEMBRE 2024 "AGUINALDO 2024"." (SIC)	Varios empleados	\$28,625.00
4.14	C00854	31/12/2024	"NOMINA #0024 NOMINA DEL 16 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024." (SIC)	Varios empleados	\$58,250.00
Total					\$580,195.00

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del

Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

La entidad fiscalizada mediante oficios sin número de fecha 27 de mayo de 2025 y 03 de junio de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 5.

Monto Observado: \$139,400.00 (Son: ciento treinta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100)

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$139,400.00 (Son: ciento treinta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100) en los meses de enero, junio, julio, noviembre y diciembre de 2024, por concepto de "Sueldos al personal de base G. Corriente." (SIC), "Dietas G. Corriente." (SIC), "Horas extraordinarias G. Corriente." (SIC), "Gratificación de fin de año G. Corriente." (SIC) y "Liquidaciones por Indemnizaciones y por Sueldos y Salarios Caídos G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser listas de raya firmadas, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina y finiquitos timbrados), para las pólizas C00002, C00394 y C00461 tampoco proporcionó las audiencias celebradas en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Yucatán, en donde se acuerden por ambas partes los montos pagados a los beneficiarios por concepto de "Liquidaciones por Indemnizaciones y por Sueldos y Salarios Caídos G. Corriente." (SIC), no proporcionó cheque nominativo expedido a favor de los beneficiarios con sello de abono en cuenta, ni transferencia a favor de los mismos, así como tampoco implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleado/Beneficiario	Importe pagado	Importe comprobado	Importe pendiente de comprobar
5.1	C00002	10/01/2024	"Manuel Jesus Lizama Baeza." (SIC)	SIN DATO	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00
5.2	C00004	12/01/2024	"Nomina de la 1 qna de enero de 2024." (SIC)	"SABIDO TAMAYO LETICIA." (SIC)	\$533,207.00	\$528,307.00	\$4,900.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleado/ Beneficiario	Importe pagado	Importe comprobado	Importe pendiente de comprobar
5.3	C00028	30/01/2024	"nomina de la 2 qna de enero de 2024." (SIC)	"BAEZA LIZAMA PORFIRIO ALFONSO." (SIC)	\$640,850.00	\$633,850.00	\$3,400.00
				"ARGAEZ RIVERO ADOLFO." (SIC)			\$3,600.00
5.4	C00398	14/06/2024	"Nomina de la 1 qna de Junio de 2024." (SIC)	"NUÑEZ LIZAMA JESUS ALEJANDRO." (SIC)	\$548,784.00	\$545,984.00	\$2,800.00
				"CHAN CHAN MARIA MERCEDES." (SIC)			\$3,800.00
				"CRUZ MUÑOZ WILMA ESTELA." (SIC)			\$3,650.00
5.5	C00414	28/06/2024	"nomina participaciones de la 2 qna de junio de 2024." (SIC)	"CHI ORTEGON PETRONILA." (SIC)	\$544,470.00	\$529,320.00	\$3,400.00
				"GONZALEZ MAZA MARIO." (SIC)			\$1,500.00
				"NUÑEZ LIZAMA JESUS ALEJANDRO." (SIC)			\$2,800.00
5.6	C00394	10/06/2024	"Manuel Jesus Lizama Baeza." (SIC)	SIN DATO	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00
5.7	C00461	10/07/2024	"Manuel Jesus Lizama Baeza." (SIC)	SIN DATO	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00
				"CRUZ MUÑOZ WILMA ESTELA." (SIC)			\$3,650.00
				"CHI ORTEGON PETRONILA." (SIC)			\$3,400.00
				"GONZALEZ MAZA MARIO." (SIC)			\$1,500.00
5.8	C00463	12/07/2024	"nomina participaciones de la 1 qna de julio de 2024." (SIC)	"SANCHEZ LIZAMA ENRIQUE MARTIN." (SIC)	\$549,170.00	\$526,920.00	\$2,500.00
				"PAT CANCHE JOSE ARMANDO." (SIC)			\$400.00
				"ARGAEZ SANCHEZ ARGENIS." (SIC)			\$4,000.00
				"LIZAMA CHAN PEDRO ANTONIO." (SIC)			\$4,000.00
				"NUÑEZ LIZAMA JESUS ALEJANDRO." (SIC)			\$2,800.00
				"ABAN DZIB JUVENTINO." (SIC)			\$600.00
				"AVILEZ RAUL." (SIC)			\$700.00
5.9	C00767	14/11/2024	"NOMINA #0021 NOMINA DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024." (SIC)	"CHAN TUN REYES GASPAS." (SIC)	\$426,720.00	\$410,520.00	\$700.00
				"CHAN CHAN SARA BEATRIZ." (SIC)			\$1,000.00
				"POOT LOPEZ JOSE DANIEL." (SIC)			\$3,100.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleado/ Beneficiario	Importe pagado	Importe comprobado	Importe pendiente de comprobar
5.10	C00770	27/11/2024	"NOMINA #0022 NOMINA DEL 16 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024." (SIC)	"CANUL CANUL JOSE MARGARITO." (SIC)	\$425,280.00	\$417,180.00	\$3,000.00
				"LIZAMA RICARDO AUGUSTO." (SIC)			\$1,000.00
				"BALAM PALMA MERLI MARIBEL." (SIC)			\$1,200.00
				"CANCHE TAMAYO JESUS SANTIAGO." (SIC)			\$1,000.00
				"CONCHA CUPUL LEYDI." (SIC)			\$700.00
				"MONJIOTE RIVERO YAZMIN." (SIC)			\$500.00
				"CANCHE CUPUL BLANCA ZULEIMI." (SIC)			\$700.00
				"PAT BACELIS ALBA." (SIC)			\$500.00
				"CHAN POOT HERNESTO." (SIC)			\$1,500.00
				"AVILEZ RAUL." (SIC)			\$700.00
				"CHAN TUN REYES GASPAS." (SIC)			\$700.00
				"CHAN HOBAC WILIAM ENRIQUE." (SIC)			\$700.00
				"PADRON MEX LEYDI DEL SOCORRO." (SIC)			\$1,500.00
				"LIZAMA RICARDO AUGUSTO." (SIC)			\$1,000.00
5.11	C00851	13/12/2024	"NOMINA #0023 NOMINA DEL 01 DE DICIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2024." (SIC)	"CANCHE TAMAYO JESUS SANTIAGO." (SIC)	\$513,600.00	\$504,400.00	\$1,000.00
				"ESTRELLA FLORES ELSA NOEMI." (SIC)			\$500.00
				"MONJIOTE RIVERO YAZMIN." (SIC)			\$500.00
				"CHAN POOT HERNESTO." (SIC)			\$1,500.00
5.12	C00852	13/12/2024	"NOMINA #001 AL 16 DE	"CASTILLO CANUL SAUL ENRIQUE." (SIC)	\$258,435.00	\$253,835.00	\$3,100.00
				"LARA ALEJANDRO ANNY AURORA." (SIC)			\$3,100.00
				"PAT BACELIS ALBA." (SIC)			\$500.00
				"CHAN POOT HERNESTO." (SIC)			\$1,500.00
				"LIZAMA RICARDO AUGUSTO." (SIC)			\$500.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Empleado/Beneficiario	Importe pagado	Importe comprobado	Importe pendiente de comprobar
5.13	C00854	31/12/2024	"NOMINA #0024 NOMINA DEL 16 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024." (SIC)	"CASTILLO CANUL SAUL ENRIQUE." (SIC)	\$502,100.00	\$492,900.00	\$1,550.00
				"LARA ALEJANDRO ANNY AURORA." (SIC)			\$1,550.00
				"PAT BACELIS ALBA." (SIC)			\$250.00
				"CHAN POOT HERNESTO." (SIC)			\$750.00
				"LIZAMA RICARDO AUGUSTO." (SIC)			\$1,000.00
				"CASTILLO CANUL SAUL ENRIQUE." (SIC)			\$3,100.00
				"LARA ALEJANDRO ANNY AURORA." (SIC)			\$3,100.00
				"PAT BACELIS ALBA." (SIC)			\$500.00
				"CHAN POOT HERNESTO." (SIC)			\$1,500.00
				Total			

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

La entidad fiscalizada mediante oficios sin número de fechas 27 de mayo de 2025 y 03 de junio de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 6.

Observación Sin Monto.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no presupuestó, no efectuó el pago, ni registró en la contabilidad los pagos mensuales del

Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23 párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Materiales y Suministros

Observación número 7.

Monto Observado: \$230,568.50 (Son: doscientos treinta mil quinientos sesenta y ocho pesos 50/100)

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$230,568.50 (Son: doscientos treinta mil quinientos sesenta y ocho pesos 50/100) en los meses de octubre a diciembre de 2024, por concepto de "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de mantenimiento en donde se detallen los vehículos a los que se les dio servicio y/o instalaron refacciones, solicitud del área correspondiente, orden de compra, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00689	10/10/2024	Folio fiscal: B5F92871- 4C0D-4898- 8AFE- 3CF8BB6D22E7	Sergio Alexis Borges Zaldívar	"cambio de clutch ranger doblecabina reparación de sistema de frenos delanteros incluye refacciones".(SIC)	\$8,120.00
			Folio fiscal: 7761F28B- D7B8-4A0D-		"ajuste de palanca de velocidades reparación de	\$4,640.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			949D-FC72CE2A0232		alternador Chevrolet Vortec Camion".(SIC)	
			Folio fiscal: 5DBF8DF8-80E9-4461-8B7A-53E37A16AF29		"Cambio de clutch Ford transit Diesel".(SIC)	\$6,380.00
			Folio fiscal: B5F92871-4C0D-4898-8AFE-3CF8BB6D22E7		"pago de servicio de mantenimiento y refacciones a vehículos".(SIC)	\$9,691.79
			Folio fiscal: 7761F28B-D7B8-4A0D-949D-FC72CE2A0232		"compra de materiales para mantenimiento de vehículos".(SIC)	\$2,296.80
			Folio fiscal: 14EC3AAC-2F3C-458A-9B64-E2198FF27657		"compra de materiales para mantenimiento de vehículos".(SIC)	\$591.60
			Folio fiscal: D301C0BD-0F79-4EA3-AB53-879233B83782		"compra de materiales para mantenimiento de vehículos".(SIC)	\$800.40
			Folio fiscal: 8198A0BD-E613-474B-ABA3-1361A695D1D4		"compra de materiales para mantenimiento de vehículos".(SIC)	\$3,178.40
			Folio fiscal: 5DBF8DF8-80E9-4461-8B7A-53E37A16AF29		"clutch ford transit, cambio de clutch ford transit diesel".(SIC)	\$48,720.00
			Folio fiscal: varios		"mantenimiento vehicular".(SIC)	\$16,994.00
			Folio fiscal: A4BF0543-A31F-4AA0-9F75-EABE805D6779		"compra de materiales para mantenimiento de vehículos".(SIC)	\$2,511.40
7.2	C00694	24/10/2024	Folio fiscal: 184755D2-AA96-4526-A43D-C382552E181C		"servicios de mantenimientos a camión ford, armada y desarmada de escenarios varios, cambio de tubería de corral de rastro municipal".(SIC)	\$12,644.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.3	C00751	22/11/2024	Folio fiscal: E36EAA93- 7C7D-4C1F- A9C2- 0A6305FD340E		"compra de materiales para mantenimiento de vehículos".(SIC)	\$3,468.40
			Folio fiscal: 4E0BF280- DC8B-437A- A236- 14259C331080		"compra de materiales para mantenimiento de vehículos".(SIC)	\$2,990.48
			Folio fiscal: D0B5E986- 6510-4829- A22A- B998A9190890		"compra de materiales para mantenimiento de vehículos".(SIC)	\$2,668.00
			Folio fiscal: DAC09BFD- 8E0C-47E6- 9E89- F1556C1F0834		"múltiple de admisión, liquido de frenos, servicio de mecánica automotriz por cambio de admisión".(SIC)	\$6,496.00
			Folio fiscal: B4C76E6E- F821-4171- 83D2- D3D190924782		"compra de materiales para mantenimiento de vehículos".(SIC)	\$1,856.00
			Folio fiscal: 2B39D0F3- 4442-49AE- A743- 55D22C4E873B		"Cambio de peine completo de muelles de camión".(SIC)	\$5,737.50
			Folio fiscal: 1BEEDCDF- A1B7-41E8- 88CC- 75CAF3D6B944		"Reja protector abatible para puerta base de motir de edificio 24/7".(SIC)	\$1,032.75
			Folio fiscal: FF87FE0E- B042-4F4E- AF4E- F9FF90AE0B02		"Reja protector abatible para puerta base de motir de edificio 24/7".(SIC)	\$4,131.00
			Folio fiscal: DF164485- 06A3-438D- 8499- 9A50C55AE95C		"Suministro e instalación de tanque estacionario de camión Ford basura".(SIC)	\$4,590.00
			Folio fiscal: 016FA7C4- EE4B-47E0- A8BB- 255C3BA02B3E		"Armada y desarmada de escenario para misa de fieles difuntos".(SIC)	\$2,065.50

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: ED3E846C- 4877-4162- B0EC- ACBC0571D1FD		"Armada y desarmada de escenario para evento del día de "Hanal Pixan".(SIC)	\$2,065.50
			Folio fiscal: E912FFBC- 388C-4899- 9630- 11EF8A606735		"Armada y desarmada de escenario para evento de clausura del mes cultural".(SIC)	\$2,065.50
			Folio fiscal: 1E6FE4CE- 6A18-4E8B- B223- 090D09EE1E0E		"cambio de sistema de escape completo(mofle, silenciador,tuberia) Camioneta Express".(SIC)	\$5,508.00
			Folio fiscal: 61D12E8C- FC06-47DC- B0D1- EBD30564B2E8		"reparación de clutch ambulancia".(SIC)	\$5,737.50
			Folio fiscal: ABFDD192- 3281-419A- 83A9- A1B3AF775F67		"Reparación de computadora patrulla Nissan".(SIC)	\$6,885.00
			Folio fiscal: C03C71DE- 80DA-4EF4- AB86- E8CCCCF0295D		"Aditivos de combustible".(SIC)	\$1,434.37
			Folio fiscal: 82D66464- 2441-4E6C- 8794- 88C4F45FD0F8		"Servicio de afinación mazda rojo".(SIC)	\$1,669.61
			Folio fiscal: D49E0C3D- 2D12-42C0- 8C9C- F8BB43E29638		"aceite de motor, filtro de aceite, Servicios de afinación Nissan NP patrulla".(SIC)	\$1,870.42
			Folio fiscal: B7C622CF- A349-48E2- 9070- 0BE8967099E2		"juego de balatas, bote de reten, cambio de sistema de frenos ranger Doble cabina".(SIC)	\$2,708.08
			Folio fiscal: 0A3CF1F4- 8635-4395- B2CF- 0F076087A51E		"Motor de arranque, cambio de motor de arranque camión triton de 3 toneladas".(SIC)	\$4,131.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.4	C00837	13/12/2024	Folio fiscal: 2A82937C- 2617-44FF- B291- 082FB9C5C7B3		"reparación del sistema clutch patrulla Ys0941cdpm547 reparación de sistema electrico incluyendo la computadora patrulla placa Ys1037C DPM548".(SIC)	\$17,923.25
			Folio fiscal: 20D4E04B- 2499-44C7- 9002- 1033BCEB51FC		"reparación de poste y reja de edificio de seguridad publica 4 medios tambores con orejas de solera para rastro municipal Desmantelar postes de pasillo de mercado e iglesia Fábrica de 6 señalamientos nuevos de "no has paso" y e reparaciones reparación de poste de luz de parque principal reparación y ajuste de cama de camion de basura (ford)".(SIC)	\$26,966.25
Total						\$230,568.50

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 27 de mayo de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad solventó la cantidad de \$157,999.44 (Son ciento cincuenta y siete mil novecientos noventa y nueve pesos 44/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$72,569.06 (Son setenta y dos mil quinientos sesenta y nueve pesos 06/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 8.

Monto Observado: \$59,060.35 (Son: cincuenta y nueve mil sesenta pesos /100)

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron sendos pagos por \$118,120.70 (Son: ciento dieciocho mil ciento veinte pesos 70/100) en los meses de septiembre y octubre de 2024, por concepto de "Material de limpieza G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectó que los dos pagos realizados al proveedor Juan Pastor Canul García son comprobados con el mismo Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como se adjuntan las mismas fotografías en ambas pólizas como soporte documental, por lo que presuntamente el pago fue duplicado; adicionalmente, no proporcionó cheque nominativo expedido a favor del proveedor con sello de abono en cuenta, ni transferencia a favor del mismo, así como tampoco implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, situación que la entidad deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00660	30/09/2024			"(COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA FAC-AA6E8. GP JUAN PASTOR CANUL GARCIA, Folio Pago: 463)." (SIC)	\$59,060.35
			Folio fiscal: 6209CAF5-6243-4B96-B195-5DDB40CAA6E8	Juan Pastor Canul García.	"COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA DIVERSOS PARA DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO-- GP JUSTO PASTOR CANUL GARCIA, Folio Pago: 504)." (SIC)	\$59,060.35
8.2	C00709	16/10/2024				
Total						\$118,120.70

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 67 primer y segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y

Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 27 de mayo de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 9.

Monto Observado: \$33,367.20 (Son: treinta y tres mil trescientos sesenta y siete pesos 20/100)

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó un pago por \$33,367.20 (Son: treinta y tres mil trescientos sesenta y siete pesos 20/100) en el mes de agosto del 2024, por concepto de "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, bitácora del destino dado a los bienes, evidencia fotográfica de la recepción de los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique el destino final del gasto; asimismo, la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) proporcionado por la entidad fiscalizada, fue validado mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y se detectó que se encuentra en estatus de "Cancelado"; la entidad fiscalizada no proporcionó comprobante fiscal digital por internet (CFDI) vigente, situación que la entidad deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C0058 3	02/08/2024	Folio fiscal: AAA1CC57- 5F6C-4B6D- AE6D- 9CA54D78A5C 1	José Reyes Santos Aguilar.	"GP JOSE REYES SANTOS AGUILAR, Folio Pago: 418 (materiales de construccion. GP JOSE REYES SANTOS AGUILAR, Folio Pago: 418)." (SIC)	\$33,367.20
					Total	\$33,367.20

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-006-CF-2024-25-OBS.9 y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 10.

Monto Observado: \$736,296.69 (Son: setecientos treinta y seis mil doscientos noventa y seis pesos 69/100)

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$736,296.69 (Son: setecientos treinta y seis mil doscientos noventa y seis pesos 69/100) en los meses de mayo, junio, agosto, noviembre y diciembre de 2024, por concepto de "Combustible G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de los vehículos a los que se les suministró el combustible que contenga entre otros la fecha de carga, número de placa, marca, modelo y uso del vehículo, el nombre del responsable del área, el uso del combustible (para carga de vehículo, bidón, etc.), tipo de combustible, litros cargados, importe total y que estas se encuentren suscritas por los responsables, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00350	08/05/2024	Varias facturas	Gasolinera Roma, S.A. de C.V.	"GP GASOLINERA ROMA S.A DE C.V, Folio Pago: 250 (combustible. GP GASOLINERA ROMA S.A DE C.V, Folio Pago: 250)." (SIC)	\$328,981.82
Subtotal Gasolinera Roma, S.A. de C.V. 						\$328,981.82

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.2	C00418	03/06/2024	Folio fiscal: 81724000- EA52-47B6- AEF8- 82DC27A90E91	Corporativo Maya Aditivos y Combustibles, S.A. de C.V.	"GP CORPORATIVO MAYA ADITIVOS Y COMBUSTIBLES SA DE CV, Folio Pago: 290 (combustible. GP CORPORATIVO MAYA ADITIVOS Y COMBUSTIBLES SA DE CV, Folio Pago: 290)." (SIC)	\$90,060.12
10.3	C00561	02/08/2024	Folio fiscal: 17B4DDE4- 0E35-43CA- 9848- D5320B04F9F0		"GP CORPORATIVO MAYA ADITIVOS Y COMBUSTIBLES SA DE CV, Folio Pago: 398 (combustible. GP CORPORATIVO MAYA ADITIVOS Y COMBUSTIBLES SA DE CV, Folio Pago: 398)." (SIC)	\$65,469.51
Subtotal Corporativo Maya Aditivos y Combustibles, S.A. de C.V.						\$155,529.63
10.4	C00558	02/08/2024	Folio fiscal: 3B548C75- 05BC-4289- BE43- 7BE24E5373D2	Autoservicio Yucatán, S.A. de C.V.	"GP AUTOSERVICIO YUCATAN S.A DE C.V, Folio Pago: 395 (combustible. GP AUTOSERVICIO YUCATAN S.A DE C.V, Folio Pago: 395)." (SIC)	\$100,000.00
10.5	C00572	15/08/2024	Folio fiscal: FAE5E5EC- F518-4712- AFCB- 82F5AF13C9C9		"GP AUTOSERVICIO YUCATAN S.A DE C.V, Folio Pago: 409 (combustible. GP AUTOSERVICIO YUCATAN S.A DE C.V, Folio Pago: 409)." (SIC)	\$50,000.00
Subtotal Autoservicio Yucatán, S.A. de C.V.						\$150,000.00
10.6	C00765	02/11/2024	Folio fiscal: 88C66D43- FF98-4CEB- B6EC- 9354B5166839	Gas de Yucatán, S.A. de CV.	"GP GAS DE YUCATAN SA DE CV , Folio Pago: 548 (- CMP-CAJA DE PARTICIPACIONES- COMPRA DE GAS L.P.-. GP GAS DE YUCATAN SA DE CV , Folio Pago: 548)." (SIC)	\$1,417.68
			Folio fiscal: 9B400DF4- 31B7-4754- 8A39- 0EBE9A582895		\$1,229.73	
			Folio fiscal: B600B12A- AA74-4353- 8844- 37BB54F2EE59		\$4,296.00	

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: D3922369- 3DF4-40BB- B00C- 91AD1DC8F7E4			\$4,500.34
			Folio fiscal: 6DFEDDEA- CE5B-4451- 99E7- 093A90CA5C54			\$1,242.36
			Folio fiscal: B4096754- DFAD-49FB- 8D51- 23A41A145E4A			\$1,555.09
			Folio fiscal: A83DF293- 066F-4D62- A2C3- B69170768BAB			\$1,606.50
			Folio fiscal: B7B9A1C2- 8472-47E4- A3E8- 4C0A7442562A			\$4,450.98
			Folio fiscal: 2D9AB463- BA1C-4874- 9304- AE40D113E86E			\$1,245.26
			Folio fiscal: 68EC0ED7- F2EF-48C1- B9EB- DB0DA8B54B45			\$1,112.53
			Folio fiscal: 17B435D0- 4D88-4395- B78B- 699E1A99230D			\$2,177.03
			Folio fiscal: FCFD3F86- 94A7-42A4- BB64- DF8620150041			\$4,500.00
			Folio fiscal: 1F4BAB11- 425F-4D88- B770- B4F54AF893F4			\$3,556.69
			Folio fiscal: 9870F047- 3C6A-4AD0-			\$879.41

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			8984- D08E13607A96 Folio fiscal: F435008E- CC63-4113- 9997- BF9706995CC8			\$1,456.38
			Folio fiscal: 4C5371A2- 0658-4BDF- 8EFE- 11EBD1182412			\$1,195.32
			Folio fiscal: C4197525- 8190-4B51- BCDC- 3CC80038BBBE			\$1,246.83
			Folio fiscal: 6B10802A- 37EB-4EE6- 951A- 9C384FED9841			\$2,500.00
			Folio fiscal: 51588F80- EA71-47DD- 876E- F3DD33DD1B22			\$4,500.00
			Folio fiscal: 4D149946- C520-4ACB- BB65- 87E795B05113			\$4,500.00
			Folio fiscal: 9F22AC53- 80A9-43D7- BC88- 3C0FF1355A1C		"GP GAS DE YUCATAN SA DE CV , Folio Pago: 591 (PAGO DE GAS LP PARA EL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL DIF MUNICIPAL PARA COMIDAS CALIENTES-FAC- 51. GP GAS DE YUCATAN SA DE CV , Folio Pago: 591)." (SIC)	\$1,679.33
10.7	C00834	04/12/2024	Folio fiscal: C3CEE6CD- D2BA-41E3- A500- FCC9F742DF11			\$962.83
			Folio fiscal: 2BE3742F- 44B8-4AED- AODA- FE9718FA1CA2			\$3,899.51
			Folio fiscal: B8BA4113- 7C43-48BA- 9E11- C693F8CEBBB3			\$1,428.71
			Folio fiscal: 10E92C7B-			\$1,380.52

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			EAE8-4145-9A90-99CB7CB2ECEC Folio fiscal: 8FE3C77B-28C2-4DFC-B34F-4E65A827EB6E			\$1,382.13
			Folio fiscal: 05FC2565-C549-47B6-B9BB-D000B4891B9B			\$4,500.00
			Folio fiscal: AC4AEAC7-46FD-4DED-B9E8-34DA665FA007			\$1,137.40
			Folio fiscal: 5A7C9852-0D2B-442B-B98B-F5744C145900			\$3,677.81
			Folio fiscal: 2D2E38D5-879F-4E4C-B736-538119578CCC			\$1,203.80
			Folio fiscal: 979222EF-882D-4E88-9C35-DEA4A86EEE8D	Gas de Yucatán, S.A. de CV.		\$1,500.00
			Folio fiscal: 9F72BF89-9FDF-4BEE-B701-9B03A8850E93			\$1,188.08
			Folio fiscal: 745D7892-DA77-4AF5-8AB1-57CC03E92729			\$4,500.00
			Folio fiscal: E57B2E8E-F083-4AFE-A757-AC9E9C5A89BB			\$4,500.11
			Folio fiscal: 3D1723CE-CE69-4365-9690-464DA73A699E			\$901.73

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.8	C00849	31/12/2024	Folio fiscal: F1F1E3EB- 1E9D-4617- AD59- 97AF9A438579			\$4,500.00
			Folio fiscal: F6244FAD- A325-483F- 9A2B- D15650725905			\$1,404.16
			Folio fiscal: 192402AA- C9FC-4672- BE06- A5C042164688			\$4,510.00
			Folio fiscal: C7F8DE67- 23EC-462B- B90D- OD81B0220290			\$1,650.00
			Folio fiscal: 62306F05- 6087-4286- BA03- A54697BC6A61			\$851.95
			Folio fiscal: CE4F6ADE- 46F4-4120- A184- 72C8318A7F97			\$965.43
			Folio fiscal: AE8759DA- 6889-4025- BF2D- B09698725E26			\$4,893.61
			Subtotal Gas de Yucatán, S.A de C.V.			
Total						\$736,296.69

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 27 de mayo de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-006-CF-2024-25-OBS.10.

Servicios Generales

Observación número 11.

Monto Observado: \$111,900.00 (Son: ciento once mil novecientos pesos 00/100)

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$111,900.00 (Son: ciento once mil novecientos pesos 00/100) en los meses febrero, julio, noviembre y diciembre de 2024, por concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha, entregables y condiciones de pago del servicio, informes de los trabajos efectuados acompañado de las evidencias y los documentos generados que corresponde a los entregables por cada uno de los conceptos pagados, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C00742	06/11/2024	Folio fiscal: 5ABD0955- 9758-4326- 81C5- 2B532977B604	Moisés Abel Canul Carrillo	GP MOISES ABEL CANUL CARRILLO, Folio Pago: 532 (PAGO DE ASESORIA LEGAL. GP MOISES ABEL CANUL CARRILLO, Folio Pago: 532)	\$22,950.00
11.2	C00838	13/12/2024	Folio fiscal: 394AEA26- 79BD-4FD8- A6A2- 63DBDF51C036	Moisés Abel Canul Carrillo	GP MOISES ABEL CANUL CARRILLO, Folio Pago: 595 (PAGO DE SERVICIO DE ASESORIA LEGAL. GP MOISES ABEL CANUL CARRILLO, Folio Pago: 595)	\$22,950.00
Subtotal Moisés Abel Canul Carrillo						\$45,900.00
11.3	C00105	01/02/2024	Folio fiscal: 5D062407- 3B31-4696- 84A4- 6E4B9F7BD57F	Ramon Iván Núñez Castillo	honorarios contables primera quincena del mes enero 2024 (cant: 1.00)	\$11,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.4	C00106		Folio fiscal: 43DA8B55- 89D5-4082- 93FD- F344FE96949E		honorarios contables de la segunda quincena enero 2024 (cant: 1.00)	\$11,000.00
11.5	C00107	15/02/2024	Folio fiscal: 597F1780- 98D8-48D8- 8919- 7AB6DC56A111		honorarios contables primera quincena del mes febrero 2024 (cant: 1.00)	\$11,000.00
11.6	C00124	29/02/2024	Folio fiscal: 32F10601- A561-49F6- 9609- 4E1772EDD829		honorarios contables de la segunda quincena febrero 2024 (cant: 1.00)	\$11,000.00
11.7	C00485	01/07/2024	Folio fiscal: ED648B7A- B559-41D8- 9E23- 66D7214189BA		honorarios contables de la segunda quincena junio 2024 (cant: 1.00)	\$11,000.00
11.8	C00517	30/07/2024	Folio fiscal: 71BC05F3- 0031-4D7A- 82EB- 6BAB179F0235		honorarios contables de la segunda quincena julio 2024 (cant: 1.00)	\$11,000.00
Subtotal Ramón Iván Núñez Castillo						\$66,000.00
Total						\$111,900.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 71 bis, 158 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficios sin número de fechas 27 de mayo de 2025 y 04 de junio de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad solventó la cantidad de \$66,000.00 (Son sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$45,900.00 (Son cuarenta y cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Observación número 12.

Monto Observado: \$123,342.00 (Son: ciento veintitrés mil trescientos cuarenta y dos pesos 00/100)

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$123,342.00 (Son: ciento veintitrés mil trescientos cuarenta y dos pesos 00/100) en el mes de noviembre de 2024, por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en el que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial del beneficiario, listado de beneficiarios de los apoyos económicos otorgados, así como los beneficiarios que recibieron la atención médica en la Cruz Roja, acompañado de los documentos médicos que correspondan, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor/Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C00744	12/11/2024	Folio fiscal: BD3FBA24- 4EEA-4239- 9ADB- 787125155AE0	Cruz Roja Mexicana	"GP Directo 124 CRUZ ROJA MEXICANA , Pago: 124 (PAGO DE ATENCION MEDICA ORTOPEDICA A PERSONAS DE ESCAOS RECURSOS PAGO DE APOYOS ECONOMICOS. GP Directo 124 CRUZ ROJA MEXICANA , Pago: 124)." (SIC)	\$31,825.00
12.2	C00792	07/11/2024	Sin dato	Varios beneficiarios	"GP Directo 139 EDWIN JESUS HERRERA MAY, Pago: 139 (CH 52 – COMP - - APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS BUCTZOTZ YUC.. GP Directo 139 EDWIN JESUS HERRERA MAY, Pago: 139)." (SIC)	\$48,180.00
12.3	C00798	24/11/2024	Sin dato	Varios beneficiarios	"GP Directo 140 EDWIN JESUS HERRERA MAY, Pago: 140 (APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS BUCTZOTZ YUC.. GP Directo 140 EDWIN JESUS HERRERA MAY, Pago: 140)." (SIC)	\$43,337.00
Total						\$123,342.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b), 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 en relación con el 89 fracción III, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán y 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 27 de mayo de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad solventó la cantidad de \$9,950.00 (Son nueve mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$113,392.00 (Son ciento trece mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante los oficios sin número de fechas 27 de mayo, 03 y 04 de junio, todos del año 2025, recibidos el primero el día 28 de mayo de 2025, el segundo y el tercero el día 04 de junio de 2025, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

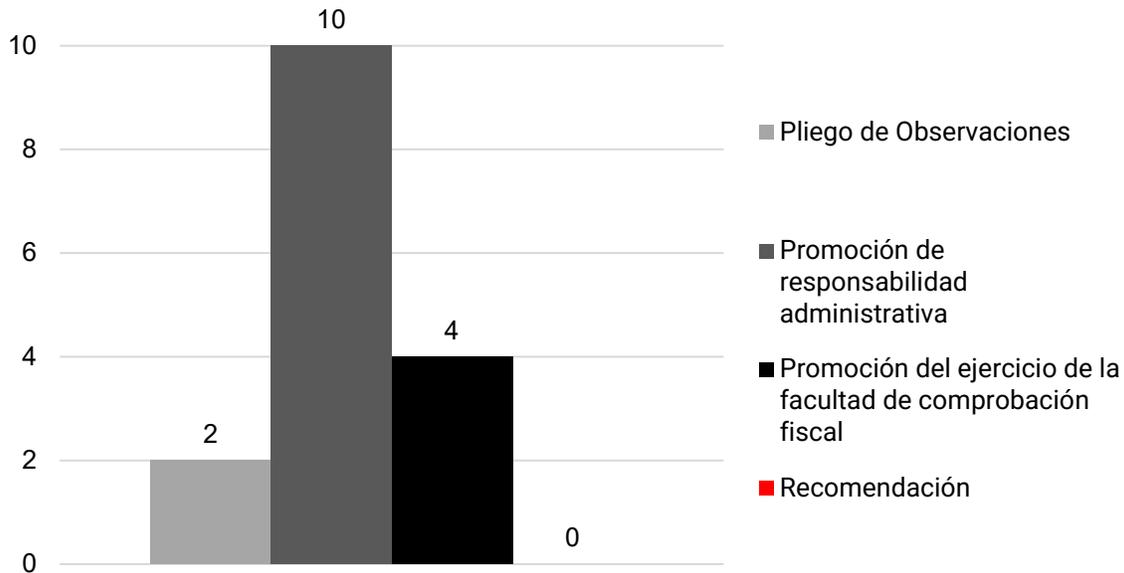
Una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dieron por solventadas aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente y por las que no ameritan generar acciones subsecuentes; sin embargo, la entidad fiscalizada no aportó elementos suficientes para atender las observaciones determinadas como no solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de observaciones	Acción/recomendación
1	No solventada	No aplica	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de observaciones	Acción/recomendación
2	No solventada	No aplica	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	No solventada	No aplica	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
4	Solventada parcialmente	No aplica	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
5	No solventada	\$139,400.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
6	No solventada	No aplica	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
7	Solventada parcialmente	\$72,569.06	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
8	Solventada parcialmente	\$59,060.35	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
9	No solventada	\$33,367.20	\$33,367.20	Pliego de Observaciones 6-1-1-006-CF-2024-25-OBS.9 y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
10	No solventada	\$736,296.69	\$736,296.69	Pliego de Observaciones 6-1-1-006-CF-2024-25-OBS.10
11	Solventada parcialmente	\$45,900.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
12	Solventada parcialmente	\$113,392.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima una posible afectación de \$769,663.89 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en termino de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, en cumplimiento a sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Buctzotz, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>